



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN CUATRO A DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORÍA
Calle 92 N° 50-53
Teléfono 3855555 Ext. 9743**



Medellín, 14/08/2024

Señora
MARIA EUGENIA VANEGAS
Carrera 46 A # 92 - 66

Asunto: Comunicación informe técnico No. 105224 emitida por el DAGRD.

Cordial saludo,

El Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres - DAGRD, remitió Informe Técnico de Inspecciones por riesgos No. **105224** a este Despacho, en el cual, indica que se realizó visita de inspección visual por riesgo al inmueble ubicado en la **Carrera 46 A # 92 - 66, Barrio Berlin**, donde identificaron las posibles condiciones de riesgo, el diagnóstico del escenario, la descripción del evento, sus posibles causas, los impactos esperados sobre los elementos expuestos y se emitieron las siguientes recomendaciones:

Recomendaciones



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

Trámites del Inmueble

Nota: Toda edificación debe identificarse con las direcciones Carrera 46A # 92 - 66, Carrera 46A # 92 - 72 y Carrera 46A # 92 - 74 de las inmediatas.

- Se recomienda como medida preventiva realizar la Evacuación Temporal del inmueble hasta que se realicen las intervenciones necesarias y pertinentes para garantizar las condiciones de seguridad en el inmueble, además de tener a cabo las intervenciones recomendadas en el presente informe técnico y de mantener las condiciones de un habitado.
- Realizar una revisión de las redes internas tanto de aguas residuales como de agua potable, con el fin de verificar algunos tipos de afectación en las mismas, en caso de encontrarse algún tipo de afectación, se recomienda proceder a la reparación o reposición de ellas.
- De conformidad realizar la inspección visual de los muros que muestran humedades, como la implementación de obras de drenaje para el control de flujo superficial, así mismo se recomienda realizar la rehabilitación estructural de los muros afectados por las humedades y realizar las reparaciones de los acabados de ellos. Estas intervenciones deben ser supervisadas y ejecutadas por el personal técnico y calificado, que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la normativa vigente y que garantice la estabilidad y correcto funcionamiento de las intervenciones a realizar.
- De igual manera realizar las intervenciones necesarias y pertinentes en el traslado horizontal de inmueble hasta los niveles de evacuación, intervención y protección, con el fin de garantizar la estabilidad del suelo, adhiriéndose al Reglamento Estructural Único de Diseño y Construcción de aguas para garantizar el adecuado manejo y evacuación de las aguas de escurrimiento, como lo son: Muros de retención, canchales, canales, en el caso de los viviendas a sistema de acueducto, y los sistemas de drenaje al terreno y sus general, estabilidad en las tuberías.
- De igual manera que el inmueble continúe protegido y no se habitado hasta tanto no se eleven a cabo las intervenciones necesarias y pertinentes que le permitan la funcionalidad y habitabilidad.

Tener en cuenta que toda edificación construida debe estar en acuerdo a la normatividad vigente en el Reglamento Cívico de Construcción Único, Decreto 1007 de 2015, en sus artículos 149 y 150, así como la inspección de un ingeniero o profesional en áreas afines que garantice la estabilidad y funcionalidad de las intervenciones a realizar.

Solicitante:

El documento fue enviado a: 2023-06-20 10:40 AM por: Oficina de Atención a Ciudadanía - Oficina 1004

Página:

1 de 1

Código QR para verificar la autenticidad de este documento:

Fecha de impresión:

Por lo anterior, **LA INSPECTORA CUATRO A DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA** de la ciudad de Medellín, en uso de las funciones delegadas en el Decreto 0312 del 24 de abril del año 2024, expedido el Alcalde Distrital de Medellín, los artículos 4, 149 y 150 de la Ley 1801 de 2016, hace remisión de copia de la **Ficha Técnica N.º. 105224 del 20 de junio de 2023**, emitida por el **DAGRD**, a la señora **MARIA EUGENIA VANEGAS**, quien aparece como ocupante del inmueble ubicado en la **Carrera 46 A # 92 - 66, Barrio Berlín**, para su conocimiento, consulta y **CUMPLIMIENTO**, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1523 de 2012 (...) *Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.*

De no acatarse las recomendaciones realizadas por las entidades Distritales, se les hace saber a los propietarios, poseedores, tenedores, habitantes, residentes, propietarios, ocupantes de los inmuebles mencionados, que una vez advertidos del peligro, este Despacho cumple con su labor preventiva y se exonera al Municipio de Medellín de cualquier responsabilidad.

No obstante lo anterior y si acatadas las recomendaciones por parte de los propietarios, poseedores, tenedores, habitantes, residentes u ocupantes de los inmuebles mencionados se llega a generar un mayor nivel de riesgo en el inmueble, los interesados deberán comunicar la situación a este Despacho para que previa nueva visita de la Comisión Técnica del DAGRD esta agencia administrativa verifique la viabilidad de adelantar proceso verbal abreviado para imponer las medidas correctivas a las que haya lugar o emitir orden de policía de conformidad al riesgo inminente que se evidencie en el caso en concreto.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



SGS



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

Finalmente, se recuerda a los destinatarios de este comunicado que deberán acatar todas y cada una de las recomendaciones dadas por el DAGRD, en aras a dar cumplimiento al fin preventivo y de restablecimiento de la convivencia consagradas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en observancia al artículo 26 de dicha normativa que reza a su tenor:

ARTÍCULO 26. DEBERES DE CONVIVENCIA. Es deber de todas las personas en el territorio nacional comportarse de manera favorable a la convivencia. Para ello, además de evitar comportamientos contrarios a la misma, deben regular sus comportamientos a fin de respetar a las demás personas, en el ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos, en su vida, honra y bienes, de conformidad con la Constitución Política y las leyes, y especialmente con lo dispuesto en la presente ley.

Atentamente,

LINA JANETH CASTANO VALENCIA
INSPECTOR DE POLICIA URBANA DE 1A. CAT

NOTIFICACIÓN: En la fecha, a quien aparece al pie de la firma, hago personal notificación del comunicado de las recomendaciones emitidas por el DAGRD, anterior a su destinatario, quien enterado firma en constancia. Además se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma, quien en constancia firma.

NOTIFICADO _____

FIRMA (Propietario y/o arrendatario) _____

Documento de identidad _____

Dirección y Teléfono _____

Correo electrónico _____

Fecha de Notificación: Día () Mes () Año () Hora (:)

Notificador, _____





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN CUATRO "A" DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORÍA**

Medellín, 25 de septiembre del 2024

Doctora
LINA JANETH CASTAÑO VALENCIA
Inspectora 4A Urbana de Policía
Medellín

Asunto: Notificación de entrega de ficha de DGRFT 105224.

Me permito informarle el día jueves 25 de septiembre del 2024, siendo las 3:00 p.m. me traslade a la dirección Carrera 46ª #92-66 , para notificar el informe del DRGFT a la señora MARIA EUGENIA VANEGAS.

Al respecto le manifiesto que la señora MARIA EUGENIA VANEGAS **NO** fue notificada directamente, ya que al momento de intentar realizar la entrega no se encuentra a nadie en la dirección Y la casa se encuentra desocupada.

Atentamente,

JUAN DAVID GALVEZ MUÑOZ
Notificador

